

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2022-INIA-OA

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS: Memorando N° 1672-MIDAGRI-INIA-PI-2491159-SDPA-DDTA/DG, de fecha 21 de mayo del 2022, solicitud para atender la cuarta ampliación del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Unidades Operativas conformantes de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2022; y,

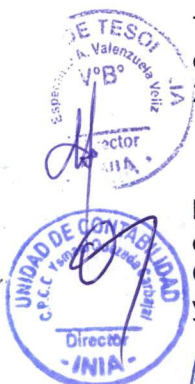
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente

De financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional Agraria – INIA, requieren contar para el ejercicio 2022 con un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°160-2022-INIA-OA

Que mediante los documentos del Visto; Memorando N° 1672-MIDAGRI-INIA-PI-2491159-SDPA-DDTA/DG, de fecha 21 de mayo del 2022, solicitud para atender la cuarta ampliación del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Unidades Operativas conformantes de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2022.

Que, mediante la Directiva General N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2022, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

De conformidad con el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la cuarta ampliación del fondo para Caja Chica para el ejercicio 2022, por la suma de S/ 10,000.0 (Diez mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central y Unidades Operativas, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2022-INIA-OA

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 10,000.0 soles

Artículo 3.- Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles).

Artículo 4.- Las autorizaciones de gastos, así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva General N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal-2022, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

Artículo 5.- Los gastos que se efectúan con cargo al Fondo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, detallados en el Anexo N° 001 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

.....
CPC. YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



OFICINA DE ADMINISTRACION				
UNIDAD DE TESORERIA				
CUARTA AMPLIACIÓN DE CAJA CHICA 2022				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS		ANEXO N° 001
PARTIDA PRESUPUESTAL				
DEPENDENCIA	META	Gasto por la compra de bienes	Gasto por la Contrataciones de servicios	TOTAL
		2.6.81.42	2.681.43	
DDTA				
PI-2491159-SDPA-DDTA	0194	4,000.00	6,000.00	10,000.00
Total		4,000.00	6,000.00	10,000.00

